

MANUAL DE INFORMACIÓN PARA **PADRES**

2018  2019



L I G A I N T E R E S C O L A R U N I V E R S I T A R I A

~ ÍNDICE ~

Carta al padre o tutor	3
Misión de actividades escolares extracurriculares	4
La definición de espíritu deportivo	5
Código de conducta para los padres de estudiantes deportistas interescolares	6
Relaciones entre padres y entrenadores	8
Expectativas de comportamiento de los espectadores.....	9
Perseguir la victoria con honor	10
Advertencia sobre los peligros inherentes a la participación deportiva	10
Reglas generales de elegibilidad.....	11
Formularios requeridos.....	13
Norma de residencia de padres	15
Cambio de escuelas con fines deportivos	16
Lista de verificación y diagrama de flujo PAPF	18
Formulario de participación deportiva anterior.....	20
Regulaciones para la participación no escolar o campamentos escolares.....	22
Directrices del club de refuerzo	27
Recursos de salud y seguridad	28

Personal de la UIL:

Director ejecutivo: Dr. Charles Breithaupt

Director adjunto: Dr. Jamey Harrison

Directora de atletismo: Dra. Susan Elza

Jefe de estado mayor: Kim Carmichael

Director de cumplimiento, elegibilidad y educación: Dr. Mark Cousins

Director de política: Dr. Kevin Jones

Director de cumplimiento: Darryl

Beasley Oficial de exención: Nakita

Guillory Directora deportiva asistente:

Brandy Belk

Director deportivo asistente: Joseph

Garmon Director deportivo asistente: AJ

Martinez Director deportivo asistente: Brian

Polk

Equipo atlético: Bree Davis, Hannah Higgins, Jessica Lane, Crystal Victorino

Liga Interescolar Universitaria
 P.O. Box 8028
 Austin, TX 78713-8028
 Teléfono: 512-471-5883 Fax: 512-471-6589
 Correo electrónico deportivo:
 athletics@uiltexas.org Sitio web de la
 UIL: www.uiltexas.org

Estimado padre o tutor:

Bienvenido a la Liga Interescolar de la Universidad. La UIL (University Interscholastic League) es el organismo rector de 1500 escuelas secundarias públicas y casi 2100 escuelas secundarias y preparatorias en Texas. La UIL, que comenzó en 1910, es la organización interescolar más grande de su tipo en el mundo, y ofrece 22 actividades deportivas a más de un millón de estudiantes deportistas.

El propósito de la UIL es organizar y supervisar adecuadamente los partidos que ayudan a preparar a los estudiantes para convertirse en mejores ciudadanos. Nuestro objetivo es proporcionar actividades educativas, sanas y de construcción de carácter, llevadas a cabo bajo reglas que provean buen espíritu deportivo y juego limpio para todos los participantes.

Los partidos no podrían existir sin reglas. Por lo tanto, las reglas de la UIL son adoptadas y modificadas por administradores de escuelas públicas cuya responsabilidad es el programa educativo general del distrito escolar local en lugar de partidos individuales. El superintendente se asegura de que las competencias sean estrictamente de aficionado y de naturaleza educativa.

El programa deportivo de la UIL se basa en la premisa de que los deportistas son estudiantes primero y que la participación deportiva es un privilegio en lugar de un derecho. Los estudiantes aprenden el trabajo en equipo y la responsabilidad del grupo. También aprenden a lidiar con el éxito y superar la adversidad. La investigación muestra que los que participan en actividades extracurriculares tienden a obtener mejores calificaciones y tienen menos problemas de disciplina que aquellos que no participan.

A lo largo de esta publicación, notará referencias al "estudiante deportista", en lugar de al "deportista" porque creemos que sus hijos primero son estudiantes, y la participación deportiva es un privilegio.

Aquí hay algunas estadísticas para tener en cuenta:

- Hay más de un millón de jugadores de fútbol de preparatoria y casi un millón de jugadores de baloncesto en los grados 9.º a 12.º a nivel nacional. De esos números, cerca de 250 llegan a la NFL, y alrededor de 50 forman parte de un equipo de la NBA.
- Las probabilidades de que un jugador de fútbol de la preparatoria sea seleccionado para jugar para un equipo de la NFL son de aproximadamente 6000 a 1.
- Las probabilidades de que un deportista de preparatoria compita en la NBA son aún menores.
- La NCAA se compone de 977 escuelas clasificadas en tres divisiones, y menos de 25 000 estudiantes deportistas compiten anualmente por títulos de la NCAA, la mayoría de los cuales no reciben becas deportivas.

Con esto en mente, es importante enfocarse en la carrera académica del estudiante además de en su éxito en el campo de juego o la cancha.

Este manual se proporciona para ayudar a guiarlo a usted y a su hijo a través del proceso de la UIL. Tómese el tiempo para leer cada sección y no dude en visitar nuestro extenso sitio web en www.uilTEXAS.org. Por supuesto, también puede llamar a cualquiera de los miembros de nuestro personal para aclarar cualquier pregunta que pueda tener.

~ MISIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES EXTRACURRICULARES ~

Una de las misiones de las actividades escolares extracurriculares es servir como una extensión del aula. Hay fuertes lecciones que aprender en el deporte. Una de esas lecciones es establecer y mantener altos estándares de espíritu deportivo, ética e integridad en nuestras escuelas y nuestra sociedad. Depende de nosotros proporcionar la dirección y la vigilancia constante bajo las cuales el buen espíritu deportivo puede prosperar y tener un impacto positivo en nuestros hijos, los líderes del mañana y nosotros mismos.

Sentimos la necesidad de enfatizar el tipo de comportamiento ejemplar que deben exhibir todos los jugadores y espectadores en nuestros eventos.

El valor de las lecciones aprendidas al exhibir un buen espíritu deportivo durará toda la vida. Si alguna vez lo perdemos de vista, no vale la pena patrocinar el deporte o cualquier actividad extracurricular. Las acciones positivas de un entrenador, deportista o espectador en un evento pueden influir en cómo se percibe una escuela en cada una de nuestras comunidades y las comunidades de esas escuelas que se reúnen en el campo de juego.

Solicitamos su apoyo en este asunto al destacarle a su hijo o hija lo que se espera de ellos en un evento deportivo como competidor o espectador. Después de todo, tales eventos son una extensión del día escolar, y deberíamos esperar el mismo tipo de comportamiento respetuoso exhibido en el campo deportivo como lo hacemos en el aula. Le recomendamos que les pida a sus hijos que demuestren autocontrol y autodisciplina y, al mismo tiempo, que disfruten de los partidos.

Finalmente, le pedimos que establezca un buen ejemplo cuando esté en la tribuna de un evento. Es solo a través de estos esfuerzos que podemos comunicar claramente qué es un comportamiento aceptable. Esperamos que su ejemplo positivo ayude a establecer el tono para quienes lo rodean, de modo que todos podamos disfrutar de los partidos en los que participan nuestros equipos deportivos.

Algunas pautas de muestra de lo que esperamos de nuestros espectadores están disponibles más adelante en este manual. Cuando compra un boleto para un evento deportivo, tiene el privilegio de ver la acción y expresar su apoyo a nuestros equipos. Queremos que el apoyo tenga un tono positivo, para que el valor educativo de estos eventos esté completamente desarrollado y se comunique claramente a nuestros estudiantes.

~ LA DEFINICIÓN DE ESPÍRITU DEPORTIVO ~

El espíritu deportivo se muestra a través de la competencia deportiva. Las personas de carácter cumplen los "Seis pilares del carácter", valores universales que se pueden usar para definir a una buena persona: **confiabilidad, respeto, responsabilidad, equidad, cuidado y ciudadanía**. Este código se aplica a los padres de todos los estudiantes deportistas involucrados en deportes interescolares.

INTEGRIDAD

Siempre persiga la victoria con honor.

Demuestre y exija integridad escrupulosa. Observe y haga cumplir el espíritu y la letra de las reglas. No comprometa las metas de educación y desarrollo del carácter. No participe o tolere la deshonestidad, el engaño o la conducta deshonrosa.

RESPECTO

Trate las tradiciones del deporte y a otros participantes con respeto. No se involucre o tolere una conducta irrespetuosa que incluya abuso verbal de opositores y funcionarios, lenguaje vulgar profano o beligerante, burlas y celebraciones indecorosas. Gane con gracia y pierda con dignidad.

RESPONSABILIDAD

Sea un modelo positivo y exija lo mismo a sus estudiantes deportistas. Mejore el desarrollo mental, social y moral de los deportistas, y enseñe habilidades para la vida que mejoren el éxito personal y la responsabilidad social.

JUSTICIA

Cumpla con los altos estándares de juego limpio. Nunca se aproveche injustamente. Sea abierto.

CUIDADO

Asegúrese de que el bienestar académico, emocional, físico y moral de los deportistas siempre esté por encima de los deseos y las presiones para ganar.

CIUDADANÍA

Promueva el espíritu deportivo respetando las reglas y los objetivos del deporte. Establezca códigos de conducta para entrenadores, deportistas, padres y espectadores. Proteja la salud de los deportistas y la integridad del deporte que prohíbe el uso de alcohol y tabaco. Exija el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos, incluidos los relacionados con el juego y el uso de drogas.

~ CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PADRES DE ESTUDIANTES ATLETAS INTERESCOLARES ~

Creemos que la competencia deportiva interescolar debe demostrar altos estándares de ética y espíritu deportivo, y promover el desarrollo del buen carácter y otras habilidades importantes para la vida. También creemos que el mayor potencial de los deportes se logra cuando los participantes se comprometen a buscar la victoria con honor.

INTEGRIDAD

Confiabilidad: sea digno de confianza en todo lo que hace.

Integridad: cumpla con los altos ideales de ética y deportividad; haga lo correcto, incluso cuando no es popular o es personalmente costoso.

Honestidad: viva y actúe honradamente; no permita que sus hijos mientan, engañen, roben o participen en ninguna otra conducta deshonesto o antideportiva.

Fiabilidad: cumpla los compromisos; haga lo que dice que hará; llegue a tiempo; cuando le diga a sus hijos que asistirá a un evento, asegúrese de hacerlo.

RESPECTO

Respeto: trate a las personas con respeto todo el tiempo y exija lo mismo a sus hijos.

Clase: viva y anime con la clase; sea clemente en la victoria y acepte la derrota con dignidad; felicite el rendimiento extraordinario; y muestre respeto por todos los competidores.

Conducta irrespetuosa: no se involucre en conductas irrespetuosas de ningún tipo, como blasfemias, gestos obscenos, comentarios ofensivos de naturaleza sexual, expresiones irrespetuosas, provocaciones, celebraciones jactanciosas u otras acciones que menosprecian a las personas o al deporte.

Respeto a los funcionarios: trate a los oficiales del partido con respeto; no se queje ni discuta las decisiones oficiales durante o después de un evento deportivo.

Respeto a los entrenadores: trate a los entrenadores con respeto en todo momento; reconozca que tienen objetivos de equipo más allá de los de su hijo. No grite instrucciones a los jugadores desde las gradas; deje que los entrenadores hagan su trabajo.

RESPONSABILIDAD

Importancia de la educación: enfatice que los estudiantes deportistas son los estudiantes primero. Sea honesto con sus hijos sobre la probabilidad de obtener una beca deportiva o jugar a nivel profesional. Coloque el bienestar académico, emocional, físico y moral de sus hijos por encima de los deseos y las presiones para ganar.

Modelo a seguir: muestre un buen carácter constantemente y compórtese como un modelo a seguir para sus hijos.

Autocontrol: practique el autocontrol; no pelee ni muestre exhibiciones excesivas de enojo o frustración; tenga la fuerza para vencer la tentación de degradar a los demás.

Integridad del juego: proteja la integridad del juego; no haga apuestas con los partidos de sus hijos.

Privilegio para competir: asegúrese de que usted y su hijo entiendan que la participación en deportes interescolares es un privilegio, no un derecho, y que se espera que represente a su equipo, escuela y familia con honor, dentro y fuera del campo.

JUSTICIA

Sea justo: trate a todos los competidores de manera justa; sea abierto; siempre esté dispuesto a escuchar y aprender.

CUIDADO

Estímulo: aliente a sus hijos independientemente de cómo juegan; ofrezca un refuerzo positivo. Demuestre interés sincero en el desempeño en el deporte de su hijo.

Preocupación por los demás: demuestre preocupación por los demás; nunca aliente la lesión de ningún jugador, oficiales o espectador.

Empatía: considere las necesidades y los deseos de los compañeros de equipo de su hijo además de los suyos; ayude a promover el concepto de equipo animando a todos los miembros del equipo, y entienda que el entrenador es responsable de determinar el tiempo de juego.

Reproducido con el permiso del Josephson Institute of Ethics.

~ RELACIONES ENTRE PADRES Y ENTRENADORES ~

Tanto la crianza como el entrenamiento son vocaciones muy difíciles. Al establecer un entendimiento entre los entrenadores y los padres, ambos pueden aceptar mejor las acciones del otro y proporcionar una experiencia más positiva para todos. Los padres tienen el derecho de saber y entender las expectativas puestas en ellos y sus hijos. Los entrenadores tienen el derecho de saber que si los padres tienen una inquietud, la discutirán con el entrenador en el momento y lugar apropiados.

La comunicación que los padres deben esperar del entrenador de su hijo:

- 1) La filosofía del entrenador.
- 2) Expectativas que el entrenador tiene para su hijo o hija, así como para otros jugadores en el equipo.
- 3) Lugares y horarios de prácticas y partidos.
- 4) Requisitos del equipo, es decir, honorarios, equipo especial necesario, reglas de la escuela y el equipo, expectativas fuera de temporada.
- 5) Procedimientos que se seguirán si su hijo se lastima durante la participación.

La comunicación que los entrenadores esperan de los padres:

- 1) Las preocupaciones con respecto a su hijo o hija que se expresan directamente al entrenador en el momento y lugar apropiados.
- 2) Preocupaciones específicas con respecto a la filosofía o expectativas del entrenador.
- 3) La notificación anticipada de cualquier conflicto con el cronograma.

A medida que su hijo se involucra en atletismo interescolar, experimentará algunos de los momentos más gratificantes de su vida. Es importante entender que puede haber momentos en que las cosas no salgan como usted o su hijo lo desean. Estas son las veces en que se anima a la discusión con el entrenador.

Preocupaciones apropiadas para discutir con un entrenador:

- 1) El tratamiento mental y físico de su hijo.
- 2) Lo que su hijo necesita hacer para mejorar.
- 3) Preocupaciones sobre el comportamiento de su hijo.

Es muy difícil aceptar que su hijo no esté jugando tanto como puede esperar. Los entrenadores toman decisiones basadas en lo que creen que es en el mejor interés de todos los estudiantes que participan. Como puede ver en la lista anterior, ciertas cosas pueden y deben discutirse con el entrenador de su hijo. Otras cosas, como las que se enumeran a continuación, se deben dejar a la discreción del entrenador.

Problemas NO apropiados para la discusión con el entrenador de su hijo:

- 1) Cuánto tiempo de juego está obteniendo cada deportista.
- 2) Estrategia del equipo.
- 3) Decisiones de juego.
- 4) Cualquier situación que involucre otros estudiantes deportistas.

Hay situaciones que pueden requerir una conferencia entre el entrenador y el padre. No se desalientan, ya que es importante que cada parte entienda claramente la posición del otro. Cuando estas conferencias son necesarias, se sugiere el siguiente procedimiento para ayudar a promover la resolución del problema.

Si un padre tiene una preocupación para discutir con el entrenador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Llame al entrenador para programar una cita.
- 2) Si no se puede contactar con el entrenador, llame al director deportivo y pídale que establezca una reunión con el entrenador para usted.
- 3) Piense en lo que espera lograr como resultado de la reunión.
- 4) Límitese a discutir los hechos, tales como los entiende.
- 5) No confronte al entrenador antes, durante o después de una práctica o competencia. Estos pueden ser momentos emotivos tanto para el padre como para el entrenador. Las reuniones de esta naturaleza no promueven la resolución de la situación, sino que a menudo la intensifican.

¿Qué debe hacer un padre si la reunión con el entrenador no proporcionó una resolución satisfactoria?

- 1) Llame al director deportivo para programar una reunión con él, el entrenador y el padre presente.
- 2) En esta reunión, se puede determinar un próximo paso apropiado, si es necesario.

Se ha demostrado que la participación de los estudiantes en actividades cocurriculares aumenta sus posibilidades de éxito más adelante en la vida. Esperamos que la información contenida en este manual ayude a que esa experiencia sea más agradable para todos los involucrados.

~ EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES ~

Recuerde que está presente en el partido para apoyar y gritar por su equipo, y para disfrutar de la habilidad y la competencia, no para intimidar o ridiculizar al otro equipo o sus fanáticos.

Recuerde que las actividades deportivas escolares son una experiencia de aprendizaje para los estudiantes y que a veces se cometen errores. Elogie a los estudiantes deportistas en su intento de mejorarse a sí mismos como estudiantes, como deportistas y como personas, del mismo modo que usted elogia a un estudiante que trabaja en el aula.

Un boleto es un privilegio para observar el partido, no una licencia para agredir verbalmente a los demás o ser desagradable en general. Aprenda las reglas del juego, para que pueda comprender y apreciar por qué ocurren ciertas situaciones.

Muestre respeto por los jugadores, entrenadores, espectadores y grupos de apoyo opuestos.

Respete la integridad y el juicio de los oficiales del juego. Comprenda que están haciendo todo lo posible para ayudar a promover al estudiante deportista, y admire su disposición a participar a la vista del público.

Reconozca y muestre aprecio por una jugada sobresaliente de cualquiera de los equipos.

Absténgase del uso de cualquier sustancia restringida (alcohol, drogas, etc.) antes, durante y después del partido, en o cerca del sitio del evento (por ejemplo, mientras espera que empiece el partido).

Solo grite cosas que apoyen y eleven a los equipos involucrados.

Sea un modelo positivo en los eventos a través de sus propias acciones y censure a aquellos a su alrededor cuyo comportamiento sea impropio.

Los padres y los espectadores deben saber que la escuela puede (y debe) eliminarlos de las instalaciones y puede prohibirles asistir a partidos futuros debido a conductas indeseables.

Los oficiales del juego pueden pedirle a los administradores de la escuela que retiren a los fanáticos indisciplinados de las instalaciones.

No existe el "derecho" de asistir a eventos de deporte interescolar. El deporte interescolar se considera un "privilegio" y se espera que el espectador que se vale de él se comporte en consecuencia.

Tenga en cuenta que usted es un invitado de la escuela y que, aunque ganar es ciertamente un objetivo admirable, es vacío si se produce a expensas de la moral, la ética y el sentido común.

La escuela es responsable del comportamiento de sus espectadores. El distrito escolar puede ser y será castigado por acciones de los patrones en violación de los estándares y reglas de la UIL.

~ PERSEGUIR LA VICTORIA CON HONOR ~

Filosofía básica

Ganar es importante

Ganar es importante y tratar de ganar es esencial. Sin la búsqueda apasionada de la victoria, se perderá gran parte del goce, así como del valor educativo y espiritual de los deportes.

El honor es más importante

Los programas deportivos no deben trivializar el ganar o el deseo de ganar. Desestimar la victoria diciendo "Es solo un juego" puede ser irrespetuoso para los deportistas y entrenadores que dedican su tiempo a ser lo mejor que pueden en la búsqueda de victorias individuales, récords, campeonatos y medallas. Pero el mayor valor de los deportes es su capacidad para mejorar y elevar el carácter de los participantes y espectadores.

La ética es esencial para el verdadero triunfo

La mejor estrategia para mejorar los deportes no es restarle énfasis a la victoria sino enfatizar más enérgicamente esa adhesión a los estándares éticos y el espíritu deportivo en la búsqueda honorable de la victoria. La ética es esencial para ganar en su verdadero sentido. Una cosa es ser declarado ganador; realmente ganar es otra cosa.

No hay verdadera victoria sin honor

Hacer trampa y tener mal espíritu deportivo no son opciones. Roban el significado a la victoria y reemplazan los altos ideales del deporte con los valores mezquinos de un mercado despiadado. Las victorias obtenidas de manera deshonrosa son huecas y degradan el concepto de deporte.

La ética y el espíritu deportivo son reglas básicas

Se espera que los programas que adopten Perseguir la victoria con honor tomen los pasos necesarios para asegurar que los entrenadores y los deportistas se comprometan con los principios de ética y espíritu deportivo como reglas básicas que rigen la búsqueda de la victoria. Sus responsabilidades para demostrar y desarrollar un buen carácter nunca deben estar subordinadas al deseo de ganar. Nunca es correcto actuar sin ética para ganar.

Los beneficios de los deportes provienen de la competencia, no del resultado

Los programas deportivos de calidad para aficionados se basan en la creencia de que las lecciones vitales y el gran valor de los deportes se aprenden de la búsqueda honorable de la victoria, de la competencia en sí misma y no del resultado.

Reproducido con el permiso del Josephson Institute of Ethics.

~ ADVERTENCIA SOBRE LOS PELIGROS INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA ~

Los estudiantes deportistas y los padres deben saber que cualquier participación deportiva siempre tendrá peligros inherentes. Aunque es raro, la muerte o lesiones catastróficas pueden ser el resultado de la participación en los deportes, y todos los interesados deben tener cuidado de minimizar dichos peligros mediante el uso de equipos apropiados, métodos de entrenamiento adecuados y sentido común.

La UIL alienta a los estudiantes deportistas en todos los deportes, y a sus padres, a discutir los riesgos y la minimización de riesgos con entrenadores y administradores escolares.

~ REGLAS GENERALES DE ELEGIBILIDAD ~

Las reglas de elegibilidad se encuentran en la sección 400 y 403 de la *Constitución y las reglas de participación*. Por cualquier pregunta con respecto a la elegibilidad de un estudiante, debe dirigirse al entrenador de la escuela, el director o el superintendente. Los requisitos de residencia de acuerdo con las secciones 400, 403 y 442 deben investigarse a fondo para cualquier estudiante nuevo en la escuela.

Sección 400: ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA UIL

Sujeto a las otras secciones de este subcapítulo, una persona es elegible para participar en un partido de la UIL como representante de una escuela miembro si esa persona:

- (a) No es un graduado de la escuela secundaria (consulte la sección 405).
- (b) Es un estudiante de jornada completa en la escuela secundaria miembro que representa el estudiante (consulte la sección 406, excepción académica, sección 906 e Interpretaciones oficiales 08-09-10, 99-04-20, 10-03-12 y 00-99-13, apéndice I).
- (c) Ha asistido regularmente a la escuela miembro desde el sexto día de clase del presente año escolar o ha estado inscrito y asistiendo regularmente durante 15 o más días calendario antes del partido o competencia (el estudiante se vuelve elegible el decimoquinto día) (consulte la sección 407 y la Interpretación oficial 95-11-09, apéndice I).
- (d) Cumple con las reglas de la Junta de Educación del Estado; (consulte la sección 404 y la ley estatal con respecto a los requisitos de crédito y calificaciones [la escuela verificará las calificaciones de un estudiante sobre la base del informe oficial de calificaciones e independientemente de la participación del estudiante]).
- (e) Tiene la cantidad requerida de créditos para la elegibilidad durante las primeras seis semanas de escuela (consulte la sección 411).
- (f) Está inscrito en un programa de cuatro años de cursos de la escuela secundaria (consulte la sección 408).
- (g) Se inscribió inicialmente en el noveno grado no más de cuatro años atrás, y en el décimo grado no más de tres años atrás (consulte la sección 408 y la Interpretación oficial 07-04-18, apéndice I).
- (h) No fue reclutado (consulte la sección 5 y la sección 409).
- (i) No está en violación de las Reglas de los Premios (consulte la sección 480).
- (j) Cumple con los requisitos específicos de elegibilidad para la competencia académica de la UIL en la sección 401, para la competencia de música en la sección 402, o para la competencia deportiva en la sección 403.

Sección 403: ELEGIBILIDAD: DEPORTES

Sujeta a las otras secciones de este subcapítulo, una persona es elegible para participar en un partido deportivo de la UIL como representante de una escuela miembro si esa persona:

- (a) Cumple con todos los requisitos de la sección 400.
- (b) Tiene menos de 19 años al 1.º de septiembre anterior al partido, o se le ha otorgado la elegibilidad basada en una discapacidad que demoró su educación por al menos un año (consulte la sección 446).
- (c) No cambió de escuela con fines deportivos (consulte las secciones 5 y 443).
- (d) Es un aficionado (consulte la sección 441).
- (e) Fue elegible de acuerdo con la sección 400 (c) (regla de quince días calendario) y la sección 403 (f) (regla de residencia) en la escuela miembro que el estudiante desea representar antes de la fecha límite para la certificación del distrito (el incumplimiento resulta en inelegibilidad solo en la competencia posdistrito en ese deporte).
- (f) Es residente del distrito escolar miembro (consulte la sección 442) y un residente de la zona de asistencia en la que se encuentra la escuela miembro a la que atiende,
 - (1) o ha estado inscrito y asistiendo regularmente a la escuela durante al menos el año calendario anterior si sus padres no residen dentro de la zona de asistencia del distrito escolar; consulte (5) (B) a continuación para la excepción.

Nota: Un estudiante que ha cambiado de escuela con fines deportivos puede ser declarado inelegible por más de un año calendario. Consulte la sección 443 (f) (3). Para los estudiantes colocados en una lista de espera para ingresar a una escuela autónoma de inscripción abierta que es una escuela miembro, el primero del primer día de inscripción o el primer día de escuela para el año escolar siguiente a la fecha de solicitud comienza el plazo para cumplir con la excepción anotada en esta sección.

- (2) O el estudiante asiste a una escuela fuera de la zona de asistencia donde residen los padres porque el consejo escolar u otra autoridad apropiada cambió las líneas del distrito o de la zona de asistencia;
- (3) o es un estudiante transferido de un ISD público de 8 grados que no contiene una escuela secundaria, que se transfirió en la primera oportunidad:
 - (A) para seleccionar una escuela secundaria con límites geográficos contiguos a su escuela K-8;
 - (B) a una escuela secundaria a la cual asistió la escuela K-8 recibe fondos de transporte estatal; o
 - (C) a la escuela secundaria ubicada más cerca de la residencia del estudiante.
- (4) Transferencias dentro del distrito. Un estudiante que tiene la opción de asistir a más de una escuela secundaria dentro de un distrito escolar, en lugar de ser asignado a una escuela de acuerdo a las zonas de asistencia, es elegible en la escuela seleccionada primero si se transfiere en la primera oportunidad. Si un estudiante se transfiere posteriormente a otra escuela, no es elegible para la competencia deportiva universitaria hasta que haya asistido regularmente a esa escuela durante al menos el año calendario anterior.
- (5) Estudiantes de intercambio extranjero.
 - (A) Los estudiantes de intercambio no son elegibles para competencias deportivas universitarias el primer año que asisten a una escuela miembro a menos que se les conceda una exención de los padres de la regla de residencia como se describe en las secciones 465 y 468.
 - (B) Los estudiantes de intercambio que reciben una exención de divisas y participan en competiciones deportivas universitarias de la UIL durante su primer año en la escuela anfitriona no pueden participar en esos mismos eventos si regresan por un segundo año a la escuela anfitriona. Sin embargo, el estudiante puede participar en cualquier otro deporte universitario de la UIL.
Consulte Interpretaciones oficiales 01-09-18 y 10-03-12, apéndice I.
- (6) Escuelas charter:
 - (A) Los estudiantes cuyos padres viven dentro de los límites de un distrito escolar independiente donde se encuentra una escuela secundaria charter y optan por asistir a la escuela secundaria charter en su primera oportunidad de seleccionar una escuela secundaria y cumplen con los requisitos de elegibilidad de la universidad son elegibles.
 - (B) Los estudiantes cuyos padres viven dentro del distrito escolar independiente donde se encuentra la escuela autónoma, que no seleccionan la escuela secundaria charter en su primera oportunidad no son elegibles para la competencia deportiva de la universidad a menos que hayan sido inscritos y asistan regularmente a la escuela secundaria autónoma durante al menos el año calendario anterior.
 - (C) Los estudiantes cuyos padres residen fuera de los límites del distrito escolar independiente donde se encuentra la escuela charter no son elegibles para la competencia deportiva del equipo universitario a menos que hayan sido inscritos y regularmente.

NOTA: Cada vez que un estudiante cambia de escuela, el personal de la UIL recomienda encarecidamente que la escuela verifique la residencia de los padres para la participación deportiva en el equipo universitario y para asegurarse de que el estudiante cumpla con las políticas locales de transferencia y admisión. Si el estudiante ha estado inscrito y asistiendo continuamente a la escuela por un año calendario y los padres abandonan la zona de asistencia, verifique que el estudiante cumpla con las políticas locales de admisión y transferencia.

~ FORMULARIOS DE LA UIL REQUERIDOS ~

Formularios requeridos para la participación del estudiante. Será responsabilidad de cada escuela mantener en el archivo los siguientes formularios anuales requeridos para cada estudiante que participe en cualquier práctica, juego de práctica o juego. Los formularios que se deben archivar se pueden descargar del sitio web de la UIL (www.uil texas.org/athletics/forms).

- Formulario de examen físico previo a la participación. Como requisito mínimo, se debe completar un formulario de examen físico antes de la participación deportiva secundaria y otra vez antes del primer y tercer año de la participación deportiva de la escuela secundaria. La política del distrito local puede requerir un examen físico anual. El formulario debe ser completado y firmado por un médico, un asistente médico autorizado por un Consejo Estatal de Examinadores Auxiliares del Médico, un enfermero registrado reconocido como enfermero de práctica avanzada por la Junta de Examinadores de Enfermeros o un doctor en Quiropráctica. Los formularios de examen firmados por cualquier otro profesional de la salud no serán aceptados.
- Formulario de historial médico. Cada año, antes de cualquier práctica o participación, se requiere un formulario de historial médico de la UIL firmado tanto por el estudiante como por el padre o tutor. Un formulario de historial médico debe acompañar a cada examen físico y debe estar firmado tanto por el estudiante como por un padre o tutor.
- Permiso del padre o tutor. Permiso de participación anual firmado por el padre o tutor del estudiante.
- Acuse de recibo de las reglas. Formulario de acuse de recibo anual de las Reglas UIL firmado por el estudiante y el padre o tutor del estudiante.
- Uso de esteroides anabólicos para padres o estudiantes y formulario de prueba de esteroides aleatoria. El padre o tutor de cada deportista de la escuela secundaria, junto con cada deportista de la escuela secundaria, debe firmar anualmente el formulario de Notificación/acuerdo de uso ilícito de esteroides y prueba de esteroides aleatoria de la UIL.
- Formulario de acuse de recibo de conmoción cerebral. Formulario de acuse de recibo de conmoción cerebral anual de la UIL firmado por el estudiante y su padre o tutor.
- Formulario de conciencia de paro cardíaco súbito. Formulario anual de concientización sobre el paro cardíaco súbito de la UIL firmado por el estudiante y el padre o tutor del estudiante.

Formularios requeridos para la participación en el equipo universitario. Será responsabilidad de cada escuela mantener en el archivo los siguientes formularios requeridos. Los formularios que se deben archivar se pueden descargar del sitio web de la UIL (www.uil texas.org/athletics/forms).

- Formulario de elegibilidad. Las escuelas deben presentar formularios completos de elegibilidad para fútbol americano, baloncesto, voleibol, softbol, béisbol y fútbol. Para todas las demás actividades deportivas, se requiere una lista alfabética general de los deportistas elegibles. Se enviará una copia al presidente del Comité Ejecutivo del distrito y se archivará una copia en la oficina de la escuela. Los formularios de elegibilidad completos deben ser firmados por el superintendente o un administrador designado y el entrenador. Estos formularios deben enviarse antes de que un participante pueda competir. La falta de información correcta y completa puede, a solicitud del comité correspondiente, constituir motivo de suspensión.
- Formulario de participación deportiva anterior (PAPF). Los estudiantes nuevos de 9.º a 12.º grado que representaron a su escuela anterior en una competencia o práctica deportiva universitaria o secundaria en los grados 8.º a 12.º en cualquier año escolar anterior deben tener un formulario de participación deportiva anterior completado antes de la participación en una competencia universitaria en la nueva escuela.

P: Si el presidente del DEC completa y firma un PAPF, ¿esto hace que un estudiante deportista sea elegible para la competencia del equipo universitario?

R: No. Un estudiante deportista también debe cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad.

P: Si un estudiante deportista permanece inscrito por un año calendario en una escuela, ¿es elegible para la competencia del equipo universitario?

R: No. El estudiante deportista también debe tener un PAPF completo y firmado del presidente de DEC y cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad.

- Formas tardías. Si un formulario de elegibilidad o un formulario de participación deportiva anterior no se presentó antes de la competencia, y fue un error inadvertido y el estudiante es realmente elegible bajo el subcapítulo M de la Constitución, el Comité Ejecutivo del distrito no está obligado a exigir el decomiso o declarar al estudiante inelegible. Pueden evaluar la pena mínima de la reprimenda privada a la escuela.

- Estudiantes de intercambio extranjero. Sujetos a las otras reglas de elegibilidad de la Constitución y las reglas de la competencia, los estudiantes de intercambio en programas de intercambio de CSIET aprobados pueden solicitar excepciones a la regla de residencia a través del proceso de exención de la UIL. Se podría otorgar una exención en ciertas actividades si no han recibido capacitación avanzada o si no han tenido una amplia experiencia en la actividad de su elección. **Los estudiantes de intercambio no son elegibles para la participación deportiva en el equipo universitario a menos que se les conceda una exención de estudiante de intercambio extranjero.**

- Elegibilidad deportiva para estudiantes mayores de edad. Sujeta a las otras reglas de elegibilidad de la Constitución de la UIL y las Reglas de la competencia, una persona es elegible para participar en un partido deportivo de la liga como representante de una escuela participante si esa persona tiene menos de 19 años el 1.º de septiembre anterior a la competencia; o se le ha otorgado elegibilidad basada en una discapacidad que demoró su educación por al menos un año, y el estudiante actualmente está en educación especial y bajo los auspicios de un Comité ARD o ha sido identificado como un estudiante 504 antes del final de su segundo año en la escuela secundaria (efectivo para entrar en el noveno grado en el año escolar actual).

~ REGLA DE RESIDENCIA DE PADRES DE LA UIL ~

Extracto de la constitución de la UIL y reglas de la competencia

Sección 442: RESIDENCIA EN EL DISTRITO ESCOLAR Y ZONA DE ASISTENCIA

Esta sección se aplica al primer año calendario de asistencia en los grados 9.º a 12.º. Los padres, en el contexto de esta regla, significa padres o padres adoptivos que adoptaron al estudiante antes de que entrara por primera vez al noveno grado.

- (a) **PRESUNCIÓN DE RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE, PADRES, CÓNYUGE.** La residencia de un estudiante soltero, divorciado o viudo se presume que es la de los padres del estudiante. Se presume que la residencia de un estudiante casado es la de su cónyuge.
- (b) **GUARDIÁN DE LA PERSONA.** Si los padres de un estudiante están vivos pero su tutor fue nombrado por la autoridad competente y registrado en la oficina del secretario del condado hace más de un año, se presume que la residencia del estudiante es la del tutor si el estudiante residió con el tutor por un año calendario o más. Si no se ha eliminado la tutela legal, la residencia de tres años con un participante y el apoyo de este establece la tutela dentro del significado de esta regla.
- (c) **GUARDIÁN.** Si los padres de un estudiante están muertos y un tutor ha sido designado por la autoridad competente, se presume que la residencia del estudiante es la del tutor.
- (d) **PARIENTE; SEGUIDOR.** Si los padres de un estudiante están muertos y no se ha designado su tutela, se presume que la residencia del estudiante es la del abuelo, tía, tío, hermano o hermana adulto u otra persona con quien el estudiante está viviendo y que respalda al estudiante.
- (e) **CUSTODIA.** Se presume que el menor que se encuentra en una residencia asignada por la autoridad correspondiente a un hogar de crianza temporal o un hogar con licencia del estado como un centro de internado para el cuidado de niños, o colocado en un hogar por la Comisión Juvenil de Texas, se encuentra en el hogar. Si los padres de un estudiante mueven al estudiante a un hogar de crianza en otro distrito escolar, el estudiante no es elegible, pero puede solicitar una exención.
- (f) **PADRES DIVORCIADOS.** La residencia de un estudiante cuyos padres están divorciados se presume que es la de cualquiera de los padres.
- (g) **PADRES SEPARADOS.**
 - (1) Si los padres de un estudiante se separan (y no están divorciados), y si uno de los padres permanece en la zona de asistencia donde el estudiante ha estado asistiendo a la escuela, se presume que la residencia del estudiante es la del padre que no se mudó.
 - (2) Si un estudiante se transfiere a una nueva escuela con un padre separado (pero no divorciado), el estudiante no es elegible por un año calendario, pero puede solicitar una exención.
- (h) **CRITERIOS DE RESIDENCIA.** La intención de esta sección es asegurar que, a menos que las circunstancias se ajusten a una de las excepciones anteriores, cualquier reubicación de la residencia es un movimiento completo y permanente para la familia. La residencia será el domicilio que es una vivienda fija, permanente y principal para fines legales. La residencia no es de fiar bajo las reglas de la UIL a menos que cumpla con todos los siguientes criterios.
 - (1) ¿El padre o tutor del estudiante u otra persona cuya residencia determine la residencia del estudiante posee una casa o condominio o alquila una casa, departamento u otra vivienda en el distrito escolar y la zona de asistencia? *Los padres deben proporcionar documentación para verificar la compra, el alquiler o renta de una casa ubicada en la nueva zona de asistencia. Un acuerdo de alquiler o contrato de alquiler debe ser por un tiempo razonable.*
 - (2) ¿El estudiante y el padre o tutor tienen sus muebles y efectos personales en el distrito y en la zona de asistencia? *No debe haber efectos personales o muebles pertenecientes a la familia en la residencia anterior.*
 - (3) ¿El estudiante y el padre o tutor reciben su correo (que no sea el correo de la oficina) en el distrito y la zona de asistencia? *La familia debería haber enviado un cambio de dirección postal a la oficina de correo.*
 - (4) ¿Los padres o tutores están registrados para votar en el distrito y la zona de asistencia? *Si alguno de los padres estaba registrado para votar en la dirección anterior, deberían haber solicitado una nueva tarjeta de registro de votante en la nueva dirección.*
 - (5) ¿Los padres o tutores viven regularmente en el distrito y la zona de asistencia y tienen la intención de vivir allí indefinidamente? *La nueva residencia debe acomodar a toda la familia. La casa anterior debe estar en el mercado a un precio de mercado razonable o debe venderse, o debe darse por terminado el arrendamiento o el contrato de alquiler. Todos los servicios públicos y el servicio telefónico deben estar desconectados o dejar de estar a nombre de la familia. Todos los conductores con licencia en el hogar deben haber cumplido con las reglamentaciones de DPS para cambiar su dirección.*
 - (6) ¿Los padres viven en el distrito y en la zona de asistencia durante el primer año calendario? *Si los padres de un competidor se mudan del distrito o de la zona escolar antes de que el estudiante haya asistido durante un año, el estudiante pierde elegibilidad deportiva en el distrito escolar desde el cual se mudan los padres, y permanece inelegible allí para los deportes universitarios hasta que finalice el año.*

~ CAMBIO DE ESCUELA CON FINES DEPORTIVOS ~

Extracto de la constitución de la UIL y reglas de la competencia

(a) DETERMINACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL DISTRITO. El Comité Ejecutivo del distrito determinará si un estudiante cambió o no de escuela por razones deportivas, cuando considera cada estudiante que cambió de escuela y ha completado el octavo grado, ya sea que el estudiante haya representado o no a una escuela en los grados noveno al duodécimo.

(b) INDICADORES COMUNES. Los Comités Ejecutivos de distrito deben observar de cerca para determinar si un estudiante se está cambiando de escuela con cualquier propósito deportivo. Algunos indicadores comunes que los comités deberían incluir en sus consideraciones incluyen, pero no se limitan a: verificar si un estudiante fue reclutado; determinar si un estudiante tenía buena reputación en la escuela anterior, ya sea académicamente o en un programa deportivo; determinar si un estudiante no estaba satisfecho con un entrenador en la escuela anterior; determinar si un estudiante jugó en un equipo no escolar y se está transfiriendo a la escuela donde asisten los miembros del equipo no escolar; determinar si un estudiante jugó en un equipo fuera de la escuela y se está transfiriendo a la escuela donde el entrenador del equipo no escolar o un pariente del entrenador del equipo no escolar es el entrenador de la escuela; y determinar si un estudiante recibió instrucción individual o en equipo de un entrenador de la escuela y se está transfiriendo a la escuela de ese entrenador.

(c) INELEGIBLE. Un estudiante que cambia de escuela con fines deportivos no es elegible para competir en competencias universitarias de la UIL en la escuela a la que se muda durante al menos un año calendario, incluso si ambos padres se mudan a la zona de asistencia del nuevo distrito escolar. Consulte (e) a continuación.

(1) Excepción:

(A) Solo por una vez, los estudiantes transferidos dentro del distrito son elegibles para una actividad deportiva de un equipo universitario que no se ofreció en su escuela anterior. El estudiante debe esperar un año calendario antes de ganar elegibilidad para cualquier otra competencia deportiva de la universidad. Si un estudiante al que se le ha otorgado la participación bajo esta sección regresa a la escuela en la zona de asistencia donde residen los padres, se debe proporcionar un formulario de participación deportiva anterior al Comité Ejecutivo del distrito, que decidirá sobre la elegibilidad del estudiante en esa escuela.

(d) LONGITUD DE INELEGIBILIDAD. El Comité Ejecutivo del distrito al cual el estudiante se muda deberá determinar cuándo o si un estudiante que se muda para fines deportivos se vuelve elegible y cuándo. Consulte (c) arriba y (f) (3) a continuación.

(e) FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA ANTERIOR (PAPF). Se presume que un individuo se ha cambiado de escuela con fines deportivos si participó con su escuela anterior en cualquier competencia deportiva de la UIL o si practica en los grados ocho a doce durante cualquier año escolar anterior hasta que:

(1) Los padres del estudiante cambien su residencia a la nueva escuela o zona de asistencia; (consulte la sección 442 (g) para un estudiante que cambia de residencia con un padre separado).

(2) El superintendente (o el administrador designado) y el director o el entrenador de la escuela anterior firman un PAPF que declara que el estudiante no fue contratado para la nueva escuela y no se cambió de escuela o zonas de asistencia para fines deportivos.

(3) El superintendente (o el administrador designado) de la nueva escuela firma un PAPF que declara que el estudiante no fue reclutado y no se cambia de escuela con fines deportivos.

(4) El Comité Ejecutivo del distrito aprueba el PAPF completo.

NOTA: El Comité Ejecutivo del distrito no está obligado a determinar únicamente el estado de los estudiantes que participaron en otra escuela el año anterior o el actual, ya que se relaciona con el cambio de escuelas con fines deportivos.

(f) DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL DISTRITO.

(1) Si el Comité Ejecutivo del distrito donde el estudiante asiste a la escuela considera que el estudiante no se cambió de escuela con fines deportivos y cumple con todos los criterios enumerados en la sección 442, deberá declarar al estudiante elegible si cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad.

(2) Si el Comité Ejecutivo del distrito donde el estudiante ahora asiste a la escuela considera que el estudiante no se cambió de escuela con fines deportivos, puede declarar que el estudiante es elegible aunque el distrito de la escuela desde donde se mudó se haya negado a firmar el PAPF. (Se debe tener extremo cuidado al otorgar elegibilidad bajo esta condición).

(3) Si el Comité Ejecutivo del distrito donde el estudiante ahora vive encuentra en cualquier momento que el cambio se realizó con fines deportivos, declarará que el estudiante no es elegible para participar en competencias deportivas por un año. Esto puede incluir a un estudiante que no compitió en la escuela anterior. Si el comité decide que el período de inelegibilidad debe ser mayor de un año, el comité transferirá el caso al Comité Ejecutivo del estado.

(4) Cuando los funcionarios de las escuelas que envían y reciben aceptan que un estudiante se ha cambiado de escuela con fines deportivos, el Comité Ejecutivo del estado no escuchará ni concederá una apelación.

(g) PENA MÍNIMA. Si un formulario de participación deportiva anterior no se presentó antes de la competencia y fue un error inadvertido y el estudiante es realmente elegible bajo el subcapítulo M de la Constitución, el Comité Ejecutivo del distrito no está obligado a exigir el decomiso ni a declarar al estudiante inelegible. El comité puede evaluar la pena mínima de reprimenda.

(h) NO SE REQUIERE FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA ANTERIOR. No se requieren los formularios de participación deportiva anterior si el estudiante no practicó o participó con su escuela anterior en los grados ocho a doce o si se le requirió cambiar de escuela porque el distrito escolar o las líneas de la zona de asistencia fueron modificados por el consejo escolar u otra autoridad apropiada.

NOTA: (d) y (f) anteriormente mencionan la aplicabilidad del formulario de participación deportiva anterior en lo que respecta a los estudiantes que han representado o no a otra escuela en los grados noveno al doceavo en competencias universitarias o subcategorías. La sección 403 (c) prohíbe que los estudiantes cambien de escuela con fines deportivos.

Formulario de participación deportiva anterior: página 1 (cuestionario de elegibilidad para estudiantes deportistas nuevos en los grados 9.º a 12.º)

Las preguntas a continuación ayudarán a los administradores de la UIL o a la escuela a tomar decisiones en referencia a la regla de residencia de padres atléticos de equipos universitarios, cambios de escuela con fines deportivos, regla de edad, regla de cuatro años, intercambio extranjero, regla de estudiantes de tiempo completo y estado deportivo de aficionado.

Pregunta 1: determina si el estudiante debe o no completar la página 2 del formulario de participación deportiva anterior.

Pregunta 2: una respuesta afirmativa requerirá más investigación para determinar la primera oportunidad del estudiante para inscribirse o una transferencia posterior a la escuela de la zona de asistencia del estudiante.

Regla de residencia de padres deportivos de equipos universitarios

Pregunta 3: una respuesta afirmativa significa que se puede requerir una exención de la regla de residencia para la participación deportiva en el equipo universitario, si el estudiante NO ha estado inscrito de manera continua en esa escuela durante el año calendario anterior.

Pregunta 4: una marca de verificación en el casillero para "casados que viven separados" o "casados y el estudiante vive con uno de los padres" significa que es probable que se requiera una exención de la regla de residencia para la participación deportiva en el equipo universitario.

Pregunta 5: una marca de verificación en el recuadro para "tutor" o "padres adoptivos" significa que es más que probable que se requiera una exención de la regla de residencia para la participación deportiva en el equipo universitario. De acuerdo con las respuestas anteriores, comuníquese con la oficina de la UIL para discutir el asunto antes de permitir que el estudiante participe en el deporte a nivel universitario.

Preguntas 6, 7 y 8: la escuela debe investigar una respuesta afirmativa a todas o algunas de estas preguntas para conocer las circunstancias y cómo podrían o no afectar la elegibilidad deportiva en el equipo universitario.

Estudiante a tiempo completo

Pregunta 9: un "sí" significa que el estudiante está violando la regla del estudiante a tiempo completo y no sería elegible para participar en ningún nivel.

Regla de edad y regla de cuatro años

Pregunta 10: una respuesta "sí" significa que el estudiante está en violación de la regla de edad y no es elegible para la participación deportiva en el equipo universitario. Póngase en contacto con la oficina de la UIL para ver si el estudiante puede calificar para una exención de la regla de edad.

Pregunta 11: una respuesta "sí" significa que el estudiante está en violación de la regla de los cuatro años y no es elegible para la participación en el equipo universitario. Póngase en contacto con la oficina de la UIL para preguntar sobre el proceso para solicitar una exención de la regla de cuatro años.

Pregunta 12: se debe investigar una respuesta afirmativa a esta pregunta. La regla de la UIL prohíbe a los estudiantes repetir las calificaciones con fines deportivos.

Exención de intercambio extranjero

Pregunta 13: los estudiantes de intercambio no son elegibles para la participación deportiva universitaria sin una exención. Póngase en contacto con la oficina de la UIL para conocer más detalles.

Estado deportivo aficionado

Pregunta 14: un "sí" significa que el estudiante está en violación de la regla de aficionado y no sería elegible para participar.

Asistir en la determinación de si el estudiante se mudó con fines deportivos

Preguntas 15, 16, 17 y 18: cualquier respuesta afirmativa debe cuestionar completamente la participación deportiva universitaria.

- Si el estudiante asistió a una escuela charter, se requerirá una investigación adicional para determinar la primera oportunidad del estudiante para inscribirse o una transferencia posterior a la escuela de la zona de asistencia del estudiante.
- La fecha de retiro de la escuela anterior y la fecha de inscripción en la nueva escuela son necesarias para determinar si el estudiante se ha mantenido inscrito por un año calendario si la respuesta a la pregunta 2 es "sí".
- La firma en el cuestionario certifica todos los formularios anuales requeridos del estudiante y la información proporcionada por el padre o el estudiante es verdadera y correcta.

Formulario de participación deportiva anterior: página 2

Si el estudiante NO vive con sus padres en la nueva escuela, es muy probable que se requiera una exención de la residencia de los padres para la participación deportiva en el equipo universitario. Póngase en contacto con la oficina de la UIL.

Sección I: Certificación de elegibilidad

- Si la dirección anterior del padre o tutor es la misma que la dirección actual, se REQUIERE una carta de explicación para explicar el cambio en las escuelas sin cambio de dirección.
- Si el estado de residencia anterior es "vacante" o "todavía es propiedad", se necesita más investigación.
- Se requiere la firma del padre o madre o tutor, y si es presenciado por el nuevo administrador de la escuela, no se requiere notarización.

Sección II: Nueva certificación escolar

- El nuevo superintendente de la escuela o la firma del administrador designado significa, según su conocimiento, que el estudiante no cambiará de escuela con fines deportivos.

Sección III: Certificación y liberación de la escuela anterior

- Las preguntas 1 a 6 ayudarán a determinar si el estudiante cambia de escuela con fines deportivos.
- Si se responde "sí" en alguna de las preguntas 1 a 6, se requiere una audiencia del Comité Ejecutivo del distrito.
- Si se requiere una audiencia, se puede dar testimonio de la escuela anterior, el estudiante o padre y la nueva escuela para ayudar a determinar la elegibilidad. Documente la fecha de la audiencia en esta sección.
- Si se responde "sí" en las preguntas 3, 4 o 5, se requiere un anexo de explicación de la escuela anterior al Comité Ejecutivo del distrito.
- Esta sección requiere dos firmas (del anterior superintendente o administrador designado y anterior director o entrenador).
- Un estudiante no es elegible para la competencia universitaria hasta que el presidente ejecutivo del distrito haya firmado el formulario de participación deportiva anterior.

Sección IV: Aprobación del Comité Ejecutivo del distrito

- Verifique el nivel de aprobación para la competencia. Si se aprueba para el nivel universitario en un deporte, el estudiante es aprobado a nivel universitario para todos los deportes.
- Verifique y firme el nivel de aprobación para equipos secundarios si el estudiante no cumple con los requisitos de elegibilidad para equipos universitarios.
- Complete la escuela, la conferencia y el distrito del presidente ejecutivo del distrito.
- Se requiere una firma del presidente del Comité Ejecutivo del distrito antes de que el estudiante sea elegible para la competencia del equipo de la escuela secundaria, si el nivel de aprobación es "universitario".
- El presidente del Comité Ejecutivo del distrito envía una copia a la escuela actual del estudiante y la otra copia (con la documentación de respaldo) a la Liga Interescolar Universitaria.



Formulario de participación deportiva anterior Liga Interescolar Universitaria

Página 1
Revisado el 01/08/17

Solo para uso de la UIL

Cuestionario de elegibilidad para estudiantes deportistas nuevos en los grados 9.º a 12.º

Este formulario debe estar archivado en la escuela antes de la participación en cualquier nivel en los grados 9.º a 12.º

(Para ser llenado por el estudiante o padre y archivado en la escuela).

Nombre del estudiante (imprenta) _____ Grado _____ Fecha de nacimiento _____ Edad _____
 Dirección actual del estudiante: _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____
 Nueva escuela: _____ Ciudad _____ ☐ Pública ☐ Charter ☐ Escuela privada
 Última escuela de participación: _____ Ciudad _____ Estado _____ ☐ Pública ☐ Charter ☐ Escuela privada
 Fecha de inscripción en la nueva escuela: _____ Fecha de retiro de la escuela anterior: _____
 ¿El estudiante se ha mantenido inscrito en la nueva escuela por un año calendario? ☐ Sí ☐ No

Sí	No	
☐	☐	1. ¿Alguna vez el estudiante practicó o participó en actividades deportivas extracurriculares (antes de la escuela, después de la escuela o durante un período deportivo) en otra escuela en los Estados Unidos o México en los grados 8.º a 12.º? Si es así, el estudiante debe completar la página 2 además de la página 1 y ambas páginas deben enviarse al presidente del Comité Ejecutivo del distrito. Si no, el estudiante debe completar la página 1 y presentarla SOLAMENTE en la escuela o en el Departamento de Deporte.
☐	☐	2. ¿Alguna vez el estudiante se inscribió o participó en un programa Magnet, Charter, Open/Choice Enrollment (dentro del ISD) o International Baccalaureate (IB) en los grados 9.º a 12.º? En caso afirmativo, indique el nombre de la escuela y año escolar: _____.
Regla de residencia para padres: * Las preguntas en esta sección se refieren a los padres biológicos. Referencia C&CR sección 440(b) y 442.		
☐	☐	3. ¿El estudiante vive con ☐ uno de los padres ☐ los dos padres ☐ tutor ☐ padres adoptivos? Si el estudiante vive con un tutor o padres adoptivos, puede ser necesaria una renuncia de residencia de padres de la UIL. DEBE comunicarse con el director o coordinador deportivo del distrito y luego comunicarse con el Departamento de Deportes de la UIL al (512) 471-5883.
☐	☐	4. ¿Los padres del estudiante están ☐ casados ☐ nunca se casaron ☐ casados y viven separados ☐ divorciados ☐ fallecidos? Si los padres están CASADOS y VIVEN SEPARADOS o CASADOS y el estudiante VIVE CON UNO DE LOS PADRES, se puede requerir una exención de residencia de padres UIL. DEBE comunicarse con el director o coordinador deportivo del distrito y luego comunicarse con el Departamento de Deportes de la UIL al (512) 471-5883.
☐	☐	5. ¿Los padres del estudiante residen fuera de la zona de asistencia de la escuela que el estudiante desea representar? Si es así, es posible que se requiera una exención de residencia de padres de la UIL. DEBE comunicarse con el director o coordinador deportivo del distrito y luego comunicarse con el Departamento de Deportes de la UIL al (512) 471-5883.
☐	☐	6. ¿Hay un cambio de escuela pero no hay cambio en la dirección? En caso afirmativo, adjunte una explicación.
☐	☐	7. ¿Los padres poseen, alquilan o mantienen más de una residencia? En caso afirmativo, adjunte una explicación.
☐	☐	8. ¿Alguno de los miembros de la familia aún reside en la residencia anterior? En caso afirmativo, debe investigarse antes de la participación en el nivel universitario.
☐	☐	9. ¿Hay otros miembros de la familia en los grados K-12 que asisten a un distrito escolar diferente al distrito escolar al que el estudiante asiste? Regla para estudiantes a tiempo completo: Referencia C&CR sección 403.
☐	☐	10. ¿El estudiante está matriculado en menos de un promedio de cuatro horas por día de instrucción para el crédito estatal o local de la escuela secundaria? Regla de los cuatro años y regla de edad: Referencia C&CR sección 400 y 405 (cuatro años) y 440(c), 446 (edad).
☐	☐	11. ¿El estudiante se inscribió por primera vez en el 9.º grado hace más de cuatro años? La primera fecha de inscripción en el 9.º grado. _____
☐	☐	12. ¿Alguna vez el estudiante ha repetido un grado desde que ingresó al 7.º grado? En caso afirmativo, adjunte una explicación.
☐	☐	13. ¿El estudiante tendrá (o tuvo) 19 años de edad al 1.º de septiembre del año escolar actual o antes? Regla de intercambio extranjero: Referencia C&CR sección 468(3).
☐	☐	14. ¿El estudiante es un estudiante de intercambio? Si es así, se requiere una exención de intercambio para la participación deportiva universitaria. Regla de deportes para aficionados: Referencia C&CR sección 441.
☐	☐	15. ¿El estudiante ha hecho algo que ponga en peligro su condición deportiva de aficionado? Asistencia en determinar si el estudiante se cambió de escuela con fines deportivos: Referencia C&CR sección 443.
☐	☐	16. ¿Alguien de la nueva escuela se comunicó con el estudiante antes de que se inscriba en la nueva escuela?
☐	☐	17. ¿Alguna vez se le prohibió al estudiante participar en la escuela anterior? En caso afirmativo, adjunte una explicación.
☐	☐	18. ¿El estudiante jugó en un equipo no escolar y se está transfiriendo a la escuela donde asisten los miembros del equipo no escolar?

PARA SER COMPLETADO POR EL ESTUDIANTE, PADRE Y ADMINISTRADOR DE LA NUEVA ESCUELA

Será responsabilidad de cada escuela tener en el archivo los siguientes formularios anuales requeridos para cada estudiante que participa en cualquier práctica (antes de la escuela, después de la escuela o durante un período deportivo), juego de práctica o juego: Examen físico de preparticipación (para estudiantes en su primer y tercer año de escuela secundaria), formulario de historial médico, uso ilegal de esteroides y prueba aleatoria de esteroides, formulario de notificación/acuerdo de padres y estudiantes, formulario de acuse de recibo de las reglas, formulario de acuse de recibo de conmoción cerebral y formulario de concientización de detención cardíaca súbita. La información incorrecta o falsa proporcionada por el padre o el estudiante podría causar inelegibilidad y podría resultar en la pérdida de competencias en las que el estudiante participó además de otras sanciones. Las siguientes firmas certifican que, según su leal saber y entender, toda la información presentada en este formulario es verdadera y correcta.

Firma del estudiante	Fecha	Firma del padre/tutor	Fecha
Firma del nuevo entrenador escolar	Fecha	Firma del nuevo administrador de la escuela	Fecha
Nombre del nuevo entrenador escolar	Dirección de correo electrónico del entrenador		Deporte

Formulario de participación deportiva anterior

Liga Interescolar Universitaria

Página 2

Revisado el
01/08/17

Todos los estudiantes nuevos en los grados 9.º a 12.º que alguna vez hayan practicado o participado en béisbol, baloncesto, campo traviesa, fútbol americano, golf, fútbol, softbol, natación y buceo, tenis en equipo, tenis, atletismo, voleibol o lucha libre en los grados 8.º a 12.º en otra escuela en los Estados Unidos o México DEBEN completar este formulario en la última escuela de participación y ser aprobados por el Comité Ejecutivo del distrito antes de que sean elegibles para participar en el **NIVEL UNIVERSITARIO** en la nueva escuela. **Un estudiante que permanece inscrito durante un año calendario todavía requiere un formulario de participación deportiva anterior antes de que sea elegible para participar en el NIVEL UNIVERSITARIO en deportes.**

Nombre de estudiante _____ Nueva escuela: _____ Última escuela de participación: _____

Dirección actual del estudiante: _____
Calle _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

I. CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD: Esta sección debe ser completada por las personas con quien el estudiante reside actualmente en la nueva escuela. Nosotros, los abajo firmantes, certificamos que el estudiante cumple con las políticas de transferencia y admisión del distrito escolar local. Este estudiante no cambia de escuela con fines deportivos y no fue reclutado. Entendemos que cualquier información falsa o incorrecta podría causar que el estudiante sea declarado inelegible y podría resultar en la pérdida de competencias en las que el estudiante ha participado en la nueva escuela, además de otras sanciones.

_____ ¿Estado de la residencia anterior: ☐ vendida ☐ arrendada ☐ vacante ☐ todavía posee Dirección anterior _____

FIRMA DE LOS PADRES _____ FECHA _____

II. NUEVA CERTIFICACIÓN ESCOLAR: Certificamos que, según nuestro conocimiento, nadie de nuestra comunidad ha ofrecido ningún incentivo, directa o indirectamente, al estudiante o a los padres para que se muden a nuestro distrito. Según nuestro leal saber y entender, este estudiante no cambia de escuela con fines deportivos.

Nombre de la nueva escuela _____ Firma del nuevo superintendente escolar o administrador designado _____ Fecha _____

III. CERTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA ÚLTIMA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN: La sección III debe completarse para cualquier estudiante nuevo en los grados 9.º a 12.º que haya participado en béisbol, baloncesto, campo traviesa, fútbol americano, golf, fútbol, softbol, natación y buceo, tenis en equipo, tenis, atletismo, voleibol o lucha libre en los grados 8.º a 12.º en otra escuela en los Estados Unidos o México antes de que sean elegibles para participar en el nivel universitario en la nueva escuela. Revise las respuestas apropiadas a continuación.

Si alguna de las preguntas de la 1 a la 5 está marcada como "Sí", se requerirá una reunión completa del Comité Ejecutivo del distrito (DEC) solo si así lo solicita un miembro del comité en el nuevo distrito. Si la pregunta 6 está marcada como "Sí", se requiere una audiencia completa del DEC en el nuevo distrito.

Sí _____ No _____

- ☐ ☐ 1. ¿Hubo algún conflicto o insatisfacción entre el estudiante, sus padres y los supervisores deportivos o académicos en la escuela?
- ☐ ☐ 2. ¿Se reclutó a este estudiante para asistir a otra escuela o se ejerció una influencia indebida sobre este estudiante o la familia para cambiar de escuela?
- ☐ ☐ 3. ¿Se retiró este estudiante de una actividad o programa deportivo mientras estaba inscrito en su escuela? **Si es así, adjunte la explicación al DEC.**
- ☐ ☐ 4. ¿Alguna vez este estudiante fue suspendido o eliminado de su programa deportivo de la escuela? **Si es así, adjunte la explicación al DEC.**
- ☐ ☐ 5. ¿Se le prohibiría al estudiante participar en deportes si no hubiera cambiado de escuela? **Si es así, adjunte la explicación al DEC.**
- ☐ ☐ 6. Según su conocimiento del estudiante y sus circunstancias, ¿este estudiante cambia de escuela con fines deportivos? **Si es así, adjunte la explicación al DEC.**

Nombre en imprenta del anterior superintendente o administrador designado _____

Nombre en imprenta del anterior director o entrenador _____

* Firma del anterior superintendente o administrador designado _____
(* se requieren dos firmas)

Y

* Firma del anterior director o entrenador _____

Fecha de firma _____

Última escuela de participación: _____ Ciudad _____ Estado _____

IV. APROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO: Certificamos que el estudiante mencionado
Marque la casilla ☐ Univers ☐ Solo equipo ☐ solicita una exención)

Si se requiere una audiencia completa del DEC con base en la información de la sección III anterior, el estudiante no es elegible para la participación deportiva universitaria hasta que el DEC oiga el testimonio de la escuela anterior, el estudiante o padre y la nueva escuela y determine que el estudiante no cambia de escuela con fines deportivos. Se requiere que este proceso se complete antes de que el estudiante solicite una exención de la regla de residencia para padres, si así corresponde. FECHA DE LA AUDIENCIA _____

Colegio _____
(Escuela del presidente del Comité Ejecutivo del distrito)

Conferencia _____

Distrito nro. _____

Firma del presidente del Comité Ejecutivo del distrito _____

Fecha _____

Correo electrónico de contacto _____

El presidente del distrito hace dos copias del formulario completo. Envíe una copia a la escuela actual del estudiante y la otra copia a la Liga Interescolar de la Universidad, Box 8028, University Station, Austin, Texas, 78713. Conserve el original en su archivo

~ REGLAMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN NO ESCOLAR /CAMPAMENTOS ESCOLARES ~

I. La Constitución y las reglas del concurso establecen:

Sección 1209

(a) PARTICIPACIÓN REQUERIDA PROHIBIDA. No se requiere que los estudiantes jueguen en un equipo no escolar en ningún deporte como un requisito previo para jugar en un equipo escolar.

(b) USO DE LA INSTALACIÓN ESCOLAR FUERA DE LA TEMPORADA. Consulte la sección 1206.

(c) CAMPAMENTOS DE BÉISBOL, BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL AMERICANO, SOFTBOL Y VOLEIBOL DONDE EL PERSONAL ESCOLAR TRABAJA CON SUS PROPIOS ESTUDIANTES.

Después del último día del año escolar en mayo, junio, julio y antes del segundo lunes de agosto, en días no escolares, todos los estudiantes que no estén en su segundo, tercer o cuarto año de escuela secundaria pueden asistir a un campamento en cada deporte de equipo, celebrado dentro de los límites de su distrito escolar, en el que se imparte instrucción en ese deporte de equipo, y en el cual un entrenador de 7.º a 12.º grado de su zona de asistencia del distrito escolar trabaja con ellos, bajo las siguientes condiciones:

(1) Número de días. La asistencia a cada tipo de campamento de deportes está limitada a no más de seis días consecutivos.

(2) Actividades prohibidas. Los estudiantes no deben asistir a campamentos de fútbol donde se permiten actividades de contacto.

(3) Tarifas. El superintendente o su designado deberán aprobar el cronograma de tarifas antes del anuncio o la divulgación de cualquier información sobre el campamento. El Código de Educación de Texas requiere que los distritos escolares adopten procedimientos para eliminar las tarifas cobradas por la participación si un estudiante no puede pagarlas, y los procedimientos deben darse a conocer al público. Las tarifas para todos los demás estudiantes serán pagadas por los estudiantes o sus padres.

(4) Equipo escolar. Las escuelas pueden proporcionar, de acuerdo con las políticas del distrito escolar local, equipo de propiedad de la escuela, con las siguientes restricciones.

(A) Las escuelas no pueden equipar a ningún equipo individual de béisbol, béisbol, fútbol americano, fútbol, softbol o jugadores de voleibol, incluidos uniformes, zapatos, gorras, guantes, etc., pero pueden proporcionar pelotas y equipos de cancha, incluidos redes, estándares, arcos, etc., para los campos de voleibol, baloncesto y fútbol.

(B) Para los campamentos de fútbol, las escuelas pueden proporcionar maniqués de mano, maniqués de pie, máquinas para pasar y patear, y balones de fútbol. El uso de cualquier otro equipo de fútbol, incluido el equipo de contacto, está prohibido.

(C) Para los campamentos de béisbol y softbol, las escuelas pueden proporcionar pelotas, bates, bases, máquinas de lanzamiento y bateo, cascos de bateo y equipo de protección del receptor. El uso de cualquier otro equipo de béisbol o softbol está prohibido.

(d) CAMPAMENTOS DE VERANO CONFIABLES. Las disposiciones de las reglas del campamento de verano no se aplican a los campamentos de verano confiables que ofrecen un programa de actividades generales a los participantes.

(e) CAMBIO DE RESIDENCIA DESDE FUERA DEL ESTADO. Las disposiciones de las reglas del campamento de verano no se aplican en el caso de una persona que asiste a un campo de entrenamiento deportivo permitido según las normas del estado en el que vive el estudiante y luego realiza un cambio de residencia confiable a Texas, siempre que no haya habido un intento deliberado de eludir la regla.

(f) PARTICIPACIÓN FUERA DE LA TEMPORADA EN DEPORTES EN EQUIPO NO ESCOLAR.

(1) Los entrenadores escolares no entrenarán a los estudiantes de 7.º a 12.º grado de su propia zona de asistencia en un equipo no escolar o en un campamento o clínica no escolar, con la excepción de sus propios hijos adoptados o de nacimiento.

(2) El equipo escolar no debe usarse para equipos o ligas no escolares.

RESTRICCIONES DE ENTRENAMIENTO. Para la competencia no escolar, los entrenadores escolares no programarán juegos coincidentes para los estudiantes en los grados 7.º a 12.º de su zona de asistencia. Los entrenadores escolares pueden ayudar a organizar, seleccionar jugadores y entrenadores, y pueden supervisar las instalaciones escolares para juegos de liga no escolares. Los entrenadores escolares no entrenarán o instruirán a los estudiantes de 7.º a 12.º grado de la zona de asistencia de su distrito escolar en los deportes en equipo de béisbol, baloncesto, fútbol americano, fútbol, softbol o voleibol. Los entrenadores escolares no deben supervisar las instalaciones para actividades no escolares durante el horario escolar. Consulte la sección 1201.

II. Deportes en equipo

Fútbol americano, voleibol, baloncesto, fútbol, béisbol, softbol

De acuerdo con las secciones 1201, 1206 y 1209 con respecto a los entrenadores de competencia no escolar (ligas, campamentos, clínicas, clubes, torneos, 7 contra 7, desafíos de linieros):

El C&CR prohíbe lo siguiente:

- 1) No instruirá a ningún estudiante de 7.º a 12.º grado de su propia zona de asistencia a menos que el estudiante sea su propio hijo biológico o adoptado.
- 2) No debe programar partidos, prácticas o competencias coincidentes.
- 3) No transportará estudiantes.
- 4) No usará equipo deportivo de la escuela, uniformes escolares y suministros de primeros auxilios o salud escolar.
- 5) No utilizará fondos de la escuela o de refuerzo para ningún gasto asociado con la actividad.
- 6) No será el director principal.
- 7) Deberá abstenerse de cualquier práctica que genere ganancias financieras para el entrenador mediante el uso de la participación de un estudiante en un campamento, clínica, liga u otro evento deportivo no escolar, como un reembolso por cada jugador enviado a un campamento en particular o de cada jugador que usa un producto en particular (sección 1201 [b, 9]).
- 8) Deberá abstenerse de cualquier práctica que haga que un estudiante se sienta presionado para participar en actividades no escolares (sección 1201 [b, 10]).
- 9) No debe participar con los deportistas en el deporte que realizan (sección 1206 [i]).

De acuerdo con la sección 1209 en relación con los entrenadores o un grupo de entrenadores de la competencia no escolar (ligas, campamentos, clínicas, clubes, campeonatos, 7 contra 7):

El C&CR permite lo siguiente:

- 1) Puede supervisar las instalaciones.
- 2) Puede ayudar a la organización con lo siguiente, entre otros: asignación de funcionarios, ayuda para asegurar las instalaciones, desarrollo de horarios, programación de instalaciones, ayuda con el proceso de registro, ayuda a asegurar el equipo.
- 3) Puede ayudar al coordinador principal o al punto de contacto con la selección de entrenadores, pero no puede asignar entrenadores a los equipos.
- 4) Puede ayudar al coordinador principal o al punto de contacto con la selección de jugadores, pero no puede determinar quién puede jugar en qué equipos.
- 5) Puede distribuir información sobre los detalles del evento no escolar con fines informativos. La distribución de dichos materiales debe estar de acuerdo con las políticas y procedimientos del distrito escolar local con respecto a las actividades no escolares.
- 6) Puede cobrar tarifas de registro solo para fines de coordinación. No se pueden hacer cheques pagaderos a la escuela o al entrenador y no se depositarán fondos en ninguna cuenta de la escuela o el entrenador.

III. Deportes individuales:

Campo traviesa, golf, natación, tenis, atletismo y lucha (las pautas también se aplican a los deportes de equipo)

A. Normativa de prácticas de pretemporada fuera del año escolar

Las regulaciones de práctica de pretemporada para los deportes que comienzan la práctica antes del año escolar (incluido el verano para deportes individuales) son las siguientes:

1. Los estudiantes deportistas no deberán participar en más de tres horas de actividades de práctica en los días durante los cuales se realiza una práctica.
2. Los estudiantes deportistas no deben participar en más de cinco horas de actividades de práctica en los días durante los cuales se lleva a cabo más de una práctica.
3. La duración máxima de cualquier sesión de práctica individual es de tres horas.

4. En los días en que se realiza más de una práctica, debe haber, como mínimo, **DOS horas de descanso o recuperación** entre el final de una práctica y el comienzo de la próxima práctica.

5. **Las escuelas no deben programar más de una práctica en días consecutivos, y los estudiantes deportistas no deben participar en prácticas múltiples en días consecutivos. (Excepción: voleibol)**

Al determinar qué cuenta como tiempo utilizado como "actividades de práctica", consulte la siguiente tabla:

<i>Qué cuenta</i>	<i>Qué no cuenta</i>
<i>Práctica real en campo/cancha</i>	<i>Reuniones</i>
<i>Instrucción de habilidad deportiva específica</i>	<i>Entrenamiento con pesas*</i>
<i>Acondicionamiento obligatorio</i>	<i>Estudio cinematográfico</i>
<i>Descansos</i>	<i>Tratamiento de lesiones</i>
<i>Pausas para tomar agua</i>	<i>Acondicionamiento voluntario*</i>

* No cuenta para el tiempo de práctica, pero no se puede hacer durante las dos horas de descanso/tiempo de recuperación.

En referencia al tiempo mínimo de descanso/recuperación de DOS horas entre el final de una práctica y el comienzo de la próxima práctica (en los días en que se programa más de una práctica), no puede haber actividades de práctica en absoluto durante este tiempo. Este tiempo es exclusivamente para que los estudiantes descansen/se recuperen para la siguiente sesión de práctica, ya sea que esa sesión sea una práctica real de campo/cancha o un período obligatorio de acondicionamiento.

B. Durante el año escolar

1. Los entrenadores de deportes individuales pueden trabajar con estudiantes deportistas de su zona de asistencia en prácticas no escolares durante el año escolar con limitaciones. Los entrenadores deben saber que cualquier tiempo de trabajo con un estudiante deportista de su zona de asistencia en los grados 7.º a 12.º ya sea en la escuela o fuera de la escuela, contará como parte de las ocho horas de práctica permitidas fuera del día escolar durante la semana escolar bajo la ley estatal.
2. Los entrenadores deben abstenerse de cualquier práctica que les pueda traer ganancias financieras al usar la participación de un estudiante en un campamento, clínica, liga u otro evento deportivo no escolar, como un reembolso por cada jugador enviado a un campamento en particular o de cada jugador que usa un producto en particular (sección 1201 [b, 9]).
3. Los entrenadores no cobrarán una tarifa por la instrucción privada a estudiantes deportistas durante el año escolar. La restricción en el cobro de tarifas para la instrucción privada aplica solo a aquellos estudiantes que están en los grados 9.º a 12.º, de la zona de asistencia del entrenador y que participan en el deporte del cual el entrenador es responsable (sección 1201 [b, 9]).
4. Los entrenadores deben abstenerse de cualquier práctica que haga que un estudiante se sienta presionado para participar en actividades no escolares (sección 1201 [b, 10]).

C. Fuera del año escolar

1. Fuera del año escolar, las restricciones son algo reducidas. Los entrenadores pueden entrenar estudiantes deportistas desde su propia zona de asistencia.
2. El uso de fondos escolares, equipo escolar, uniformes escolares o transporte escolar está prohibido. Excepción: Los administradores escolares pueden autorizar el uso de las instalaciones, incluidos los tableros de indicadores, implementos, barras transversales, postes, lanzamiento de disparos, redes, etc. para los programas escolares que están abiertos a todos los estudiantes.
3. Los entrenadores escolares pueden trabajar con estudiantes de su propia zona de asistencia en programas recreativos de verano (es decir, entrenan en reuniones y torneos con el permiso del superintendente o la persona designada por el superintendente).
4. Los entrenadores deben abstenerse de cualquier práctica que les pueda traer ganancias financieras al usar la participación de un estudiante en un campamento, clínica, liga u otro evento deportivo no escolar, como un reembolso por cada jugador enviado a un campamento en particular o de cada jugador que usa un producto en particular (sección 1201 [b, 9]).
5. Los entrenadores deben abstenerse de cualquier práctica que haga que un estudiante se sienta presionado para participar en actividades no escolares (sección 1201 [b, 10]).
6. El superintendente o la persona designada por el superintendente deberán preaprobar todas las fechas y horarios de los entrenamientos de verano para deportes individuales de la escuela secundaria realizados por cualquier entrenador de la zona de asistencia escolar del estudiante

(sección 21 [j]).

7. Las sesiones de entrenamiento que incluyan comidas o alojamiento durante la noche están prohibidas.
8. Las prácticas patrocinadas por la escuela para estudiantes de escuela intermedia no deben comenzar antes del primer día de clases.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P: ¿Un entrenador escolar puede determinar en qué equipo no escolar pueden participar estudiantes de su zona de asistencia?

R: No. Los entrenadores escolares pueden recomendar pero no exigir o solicitar a los estudiantes deportistas que participen en un equipo no escolar en particular.

P: ¿Un entrenador escolar puede servir como supervisor de instalaciones para actividades no escolares?

R: Sí, siempre que estén allí para supervisar y abrir y cerrar la instalación.

P: ¿Un entrenador escolar puede officiar actividades no escolares?

R: Sí, sin embargo, se recomienda que no oficien a los estudiantes en los grados 7.º a 12.º de su propia zona de asistencia.

P: ¿Se pueden usar campos patrocinados por la escuela para los estudiantes de sexto grado y menores de una zona propia de asistencia de una escuela durante el año escolar?

R: No. De acuerdo con la sección 1209, los campamentos escolares solo se pueden llevar a cabo después del último día del año escolar en mayo, junio, julio y antes del segundo lunes de agosto.

P: ¿Los estudiantes deportistas de 9.º a 12.º grado pueden servir como entrenadores de campamento o instructores para campamentos o ligas patrocinados por la escuela?

R: No. Como los entrenadores de la escuela proporcionarán instrucción, los estudiantes no pueden recibir instrucción directa de su entrenador escolar.

P: ¿Los estudiantes deportistas de 9.º a 12.º grado pueden servir como voluntarios para campamentos o ligas no patrocinados por la escuela?

R: Sí, siempre que sus entrenadores escolares no estén involucrados. Los estudiantes no pueden recibir instrucción directa de su entrenador de la escuela.

P: ¿Un entrenador escolar puede instruir a un estudiante deportista en su deporte en una actividad no escolar si ese estudiante no tiene elegibilidad restante en ese deporte en particular?

R: No. De acuerdo con la sección 1209 (g), los entrenadores escolares no entrenarán ni instruirán a ningún estudiante de 7.º a 12.º grado de su zona de asistencia escolar en deportes en equipo de béisbol, fútbol americano, fútbol, softbol o voleibol.

P: ¿Se les permite a los deportistas participar en los juegos de estrellas no escolares?

R: Sí. Los estudiantes deportistas que son seleccionados para equipos de estrellas con base en la participación en competencias no escolares pueden recibir alojamiento, comidas, transporte, camisetas de juego, calzado, etc. junto con estos eventos. Los estudiantes deportistas son responsables de proteger su propio estado de aficionado. Los estudiantes deportistas en los grados 9.º a 12.º tienen prohibido aceptar cualquier cosa que no sean premios simbólicos (medallas, cintas, trofeos, placas) por ganar o clasificar en actividades no escolares.

P: ¿Los estudiantes que han completado su elegibilidad de escuela secundaria en un deporte en particular pueden competir en otros juegos de estrellas como TABC, TGCA y THSCA?

R: Sí. Los estudiantes que son seleccionados para el juego de estrellas pueden tener artículos tales como alojamiento, comidas, transporte, camisetas del juego y calzado proporcionados para la participación en el equipo de estrellas. Los estudiantes que hayan completado la elegibilidad en el deporte involucrado, con la aprobación del superintendente de la escuela, también pueden usar el equipo de protección de jugadores individuales de la escuela en cualquier juego de estrellas.

P: ¿Un deportista puede recibir una beca o recolectar donaciones para participar en una actividad no escolar?

R: Sí, siempre que estos fondos no sean de fondos escolares o fondos del club de refuerzo.

P: ¿Las escuelas o clubes de apoyo escolar pueden contribuir a cualquiera de los gastos del deportista o equipo asociado con una actividad no escolar?

R: Las escuelas y los impulsores de la escuela tienen prohibido proporcionar transporte, equipo o fondos para actividades no escolares.

P: ¿Las escuelas o los clubes de refuerzo de la escuela pueden patrocinar juegos de estrellas no escolares?

R: Las escuelas y los clubes de refuerzo de la escuela tienen prohibido patrocinar juegos de estrellas no escolares.

P: ¿Un negocio local puede contribuir al gasto de un estudiante deportista por una actividad no escolar?

R: Sí, una empresa local puede proporcionar dinero para cubrir los gastos de una actividad no escolar.

P: ¿Los entrenadores o los empleados de la escuela pueden contribuir a la recaudación de fondos no escolar de un estudiante?

R: Sí, siempre que las contribuciones sean de sus propios fondos personales y no de fondos de refuerzo, cuentas de actividades, cuentas de refrescos escolares o cualquier otra cuenta asociada con la escuela.

P: ¿Una empresa de equipos puede dar equipos o prendas deportivas a miembros de un equipo escolar?

R: No, pero una escuela puede aceptar donaciones de dinero o equipo, y el equipo puede ser utilizado por estudiantes deportistas. Estos artículos deben ser presentados con el conocimiento del director (o el conocimiento del director deportivo en los distritos escolares de múltiples escuelas secundarias). Todo el equipo se convierte en propiedad de la escuela para ser utilizado en consecuencia.

P: ¿Los estudiantes deportistas pueden recibir equipamiento de organizaciones no escolares? (Por ejemplo, las empresas de equipamiento que proporcionaron raquetas de tenis o prendas de vestir a los deportistas que están clasificados en un deporte).

R: Sí, si la recepción de estos artículos se basa en clasificaciones y no específicamente en ganar o participar en una competencia. Sería una violación de parte de un deportista aceptar mercancía por ganar o participar en un torneo o competencia específica.

P: ¿Qué tipo de premios puede recibir un estudiante en los grados 9.º a 12.º por participar en actividades relacionadas con la escuela?

R: Los premios simbólicos que los estudiantes deportistas pueden aceptar incluyen medallas, trofeos, placas, certificados, etc. Los estudiantes deportistas no pueden aceptar camisetas, certificados de regalo, equipo u otras consideraciones valiosas por la participación en eventos deportivos patrocinados por la escuela (consulte la sección 480).

P: ¿Cuándo los estudiantes pueden tener instrucción privada?

R: Un estudiante puede tomar una clase privada en cualquier momento, excepto durante el día escolar, incluido el período deportivo o durante las sesiones de práctica escolar. Las escuelas no pagarán por estas clases privadas.

P: ¿Los estudiantes deportistas pueden recaudar fondos para actividades no escolares?

R: Sí, siempre que las actividades de recaudación de fondos no estén relacionadas con la escuela y los estudiantes deportistas realicen toda la recaudación de fondos por sí mismos o con la ayuda de sus padres.

~ DIRECTRICES DEL CLUB DE REFUERZO ~

Papel de la competencia

La participación enseña que es un privilegio y un honor representar a la escuela. Los estudiantes aprenden a ganar sin alardear y perder sin amargura.

La automotivación y la curiosidad intelectual son esenciales para los mejores participantes académicos. El compromiso artístico y el deseo de sobresalir son rasgos que se encuentran en los participantes de música. El entrenamiento físico y los buenos hábitos de salud son esenciales para los mejores deportistas. La competencia interescolar es una buena forma de alentar a los jóvenes a enriquecer su educación y expandir sus horizontes.

Las experiencias de liderazgo y ciudadanía a través de actividades entre escuelas ayudan a preparar a los estudiantes para una vida útil y saludable. Además, ¡la competencia es divertida!

Superintendente responsable de las actividades de la UIL

Las escuelas miembro hacen las reglas de la UIL y determinan las políticas con respecto a las sanciones a las escuelas, el personal del distrito escolar y los estudiantes participantes. El superintendente es el único responsable de todo el programa de la UIL. Todas las actividades escolares, organizaciones (incluido el club de refuerzo), eventos y personal están bajo la jurisdicción del superintendente. Los clubes de refuerzo deben reconocer esta autoridad y trabajar dentro de un marco prescrito por la administración de la escuela.

Papel de los clubes de refuerzo

Los patrones del vecindario forman clubes de refuerzo para ayudar a enriquecer la participación de la escuela en actividades extracurriculares. El papel de recaudación de fondos de los clubes de refuerzo es particularmente crucial en el clima económico actual. La comunicación positiva y directa puede evitar la mayoría de los problemas. Mantenga al superintendente informado de todas las actividades.

- Tenga una cadena de comando para la comunicación con la administración.
- Autorice todas las actividades a través de su administración.
- El superintendente o una persona designada que no entrena o dirige una competencia de la UIL pero tiene autoridad de aprobación sobre los clubes de refuerzo debe ser invitado a todas las reuniones. Todas las reuniones deben estar abiertas al público.
- Los clubes de refuerzo deben informar a los administradores escolares de todas las actividades del club. Asegúrese de que su administración local tenga una copia de todas las publicaciones del club de refuerzo. Invite a los administradores a todas las reuniones del club de refuerzo. Haga que un oficial se reúna regularmente con la administración de la escuela.
- La administración escolar debe informar a los clubes de refuerzo de todas las actividades escolares.
- Los clubes de refuerzo no tienen autoridad para dirigir los deberes de un empleado del distrito escolar. La programación de las competencias, las reglas de participación, los métodos de obtención de cartas y todos los demás criterios que tratan de los programas interescolares están bajo la jurisdicción de la administración escolar local.
- Se deben llevar minutas en cada reunión y se deben archivar en la escuela.
- Los estados financieros periódicos que detallan todos los recibos y gastos deben hacerse a nombre de la membresía general del club y mantenerse archivados en la escuela.

Puede encontrar información adicional sobre las directrices del club de refuerzo en nuestro sitio web:
<http://www.uil texas.org/policy/guidelines-for-booster-clubs>.

~ RECURSOS DE SALUD Y SEGURIDAD ~

La UIL valora la salud y la seguridad de todos los estudiantes deportistas. Hemos proporcionado acceso a información importante de salud y seguridad para estudiantes, padres y entrenadores.

Estos enlaces proporcionan información sobre una amplia gama de problemas de salud y seguridad. Las opiniones, perspectivas y conclusiones expresadas en cualquier sitio web externo están protegidas por derechos de autor por parte de las organizaciones pertinentes y no están expresadas como política de la UIL.

[A Parent's Guide to Concussions](#)

[Avoiding Hyponatremia](#)

[Cheerleader Safety FAQ](#)

[Cold Weather Illness](#)

[Emergency Medical Procedures](#)

[General Guidelines for Sports Hygiene, Skin Infections, and Communicable Diseases](#)

[Heat Acclimatization and Heat Illness Prevention](#)

[Heat Stress and Athletic Participation](#)

[NATA Heat Illness](#)

[Information on Staphylococcal Infections for Athletes](#)

[Information on Staphylococcal Infections for Athletic Departments](#)

[Lightning Safety](#)

[NFHS Recommendations for Hydration](#)

[Reducing Head and Neck Injuries in Football](#)

[UIL Information on Concussions](#)